



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 704 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

18 SEP 2024

**VISTO:** El Informe N° 2662-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OA con Reg. Doc. N° 3367755 y Reg. Exp. N° 2440895 y la Resolución Gerencial General Regional N° 625-2024/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 625-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2024, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (32) días calendario, cuantificado a partir del 19 de agosto del 2024 al 19 de setiembre del 2024, solicitado por el señor Nelson Ivan Tristan Silva - Representante Común de la empresa contratista Consorcio Puente Troncoso, para la ejecución de la obra: "Creacion del Puente Vehicular Troncoso sobre el río Ichu en los distritos Huancavelica y Ascensión, provincia de Huancavelica - Huancavelica" materia del Contrato N° 026-2023/ORA;

Que, al respecto, de lo informado por el Director de la Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 2662-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, se advierte el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 625-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2024, respecto de la cantidad de días otorgados en la ampliación de plazo parcial N° 02 y consignado como treinta (32) días calendario, siendo lo correcto que en letras y números debe corresponder a treinta y dos (32) días calendario; por tanto, debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 625-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1° y todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 625-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2024, donde se haga mención a la cantidad de días otorgados en la ampliación de plazo parcial N° 02, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 704 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2024

DICE:

**“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 por treinta (32) días calendario, cuantificado a partir del 19 de agosto del 2024 al 19 de setiembre del 2024, solicitado por el señor Nelzon Ivan Tristan Silva - Representante Común de la empresa contratista Consorcio Puente Troncoso, para la ejecución de la obra: “Creacion del Puente Vehicular Troncoso sobre el río Ichu en los distritos Huancavelica y Ascensión, provincia de Huancavelica - Huancavelica” materia del Contrato N° 026-2023/ORA (...).”**

DEBE DECIR:

**“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02 por treinta y dos (32) días calendario, cuantificado a partir del 19 de agosto del 2024 al 19 de setiembre del 2024, solicitado por el señor Nelzon Ivan Tristan Silva - Representante Común de la empresa contratista Consorcio Puente Troncoso, para la ejecución de la obra: “Creacion del Puente Vehicular Troncoso sobre el río Ichu en los distritos Huancavelica y Ascensión, provincia de Huancavelica - Huancavelica” materia del Contrato N° 026-2023/ORA (...).”**

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 625-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.**

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Puente Troncoso y a la consultoría de obra Consorcio San Juan, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

  
Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/egme